



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0613-CU-2016

Huancayo, 17 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 082-2016-DFAG.UNCP presentado el 28 de marzo 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad, sobre prórroga de licencia con goce de haber al M.Sc. Rubén Víctor Munive Cerrón.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 87° literal 87.4 señala: Son deberes de los profesores universitarios: ... Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para Personal Docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, señala "La prórroga por licencia con goce de haber para la ejecución y culminación de la tesis será por un periodo de hasta doce (12) meses para la Maestría y 18 meses para el Doctorado, para lo cual, el solicitante deberá presentar un proyecto o plan de tesis aprobado y refrendado por la institución donde estudio";

Que, el Artículo 19° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para Personal Docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, prescribe: "Los docentes ordinarios y jefes de práctica nombrados incursos en el Artículo 15° y 16° del presente reglamento, entregarán copia fedatada del grado académico, obtenido al término de la licencia o dentro de un plazo prudencial, debidamente justificado y documentado. En caso de incumplimiento estarán sujetos a las siguientes penalidades";

Que, con Resolución N° 1435-CU-2013 de fecha 17 de abril 2013, se resuelve otorgar licencia con goce de haber al M.Sc. Rubén Víctor Munive Cerrón, Docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Agronomía, para que realice los estudios Doctorales en Ingeniería y Ciencias Ambientales en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, a partir del 18 de marzo 2013 hasta el 17 de marzo 2016;

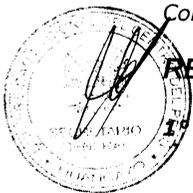
Que, en sesión de Consejo de Facultad del 22 de marzo 2016, se acordó aprobar por unanimidad la prórroga de licencia para elaboración de tesis doctoral, a partir del 18 de marzo 2016 hasta el 18 de setiembre 2017, por el término de 18 meses, indicando que a su retorno deberá presentar la copia fedatada del grado;

Que, según Proveído N° 0508-2016-VRAC-UNCP del 25 de abril 2016, la Vicerrectora Académica considerando el acta del Consejo de Facultad del 22.03.2016 que aprueba por unanimidad otorgar licencia con goce de haber al M.Sc. Rubén Víctor Munive Cerrón para ejecución y sustentación de su tesis doctoral "Recuperación de suelos degradados por contaminación con metales pesados en el Valle del Mantaro mediante compost de Stevia y Fitorremediación", para optar el grado académico de Doctor en Ingeniería y Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 18 de marzo 2016 hasta el 18 de setiembre 2017, debiendo a su retorno presentar copia de su grado obtenido; dando su conformidad eleva al rectorado para que disponga su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;

RESUELVE:

PRORROGAR la LICENCIA con Goce de Remuneraciones al **M.Sc. Rubén Víctor Munive Cerrón**, Docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Agronomía, para la ejecución y culminación de la tesis doctoral "Recuperación de suelos degradados por contaminación con metales pesados en el Valle del Mantaro mediante compost de Stevia y Fitorremediación", para optar el grado de Doctor en Ingeniería y Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del **18 de marzo 2016 hasta el 18 de setiembre 2017**.





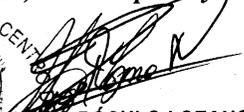
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0613-CU-2016

- 2° **DISPONER** que el docente, presente una declaración jurada de no trabajar en otra institución mientras dure su licencia.
- 3° **DISPONER** que el docente, cumpla a su retorno con prestar servicios a la Universidad por el doble del tiempo que dure su Licencia, y entregar copia fedatada del grado académico obtenido.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina General de Investigación /Instituto de Investigación Fac. AGRONOMÍA/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Facultad de AGRONOMÍA /Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesado/Archivo/ivm.